



**EESP**  
**"LA INMACULADA"**  
**CAMANÁ**

*Formando profesionales  
de calidad*

**REGLAMENTO**

**SISTEMA CRIS**

**INSTITUCIONAL**

**DIGITAL**

**EESP LA INMACULADA**

**CAMANÁ - AREQUIPA**

**2025**



## ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA INMACULADA" - CAMANÁ

D.S. de Creación N° 004-92-ED R.M. de Licenciamiento N° 324-2020-MINEDU y R.M. N° 662-2023-MINEDU  
Gestionada, dirigida, conducida y administrada por la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción en Convenio  
con la Gerencia Regional de Educación de Arequipa RGR/N° 1294-2020-GREA

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2025-DG-EESP-LI-C

Camaná, 12 de marzo del 2025

#### **VISTO:**

El oficio N° 001-2025-JUFC/EESP LI de fecha 03 de marzo 2025 sobre la propuesta de aprobar el Reglamento del Sistema Cris Institucional Digital EESP La Inmaculada.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 6° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, precisa que las EES vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) y forman en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la Educación Básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la Formación Continua. Asimismo, brindan programas de formación pedagógica que responden a las políticas y demandas educativas del país y otorgan grado de bachiller que es válido para estudios de posgrado y, el título profesional de educación a nombre de la Nación

El artículo 8° de la Ley N° 30512, establece que las EESP cuentan con autonomía económica, administrativa y académica dentro de los parámetros establecidos por la propia Ley y su reglamento; lo cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas que regulen la institución superior pedagógica; la organización de sus sistemas académicos, económicos y administrativos, entre otros.

La Resolución Viceministerial N° 320-2020-MINEDU, otorga el Licenciamiento Institucional adecuando al IESP "La Inmaculada" a Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "La Inmaculada", institución Pública de gestión privada por Convenio en el marco del Tratado Internacional de la Santa Sede y la República del Perú.

El numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la EESP La Inmaculada, posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;



## ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA INMACULADA" - CAMANÁ

D.S. de Creación N° 004-92-ED R.M. de Licenciamiento N° 324-2020-MINEDU y R.M. N° 602-2023-MINEDU  
Gestionada, dirigida, conducida y administrada por la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción en Convenio  
con la Gerencia Regional de Educación de Arequipa RGR.N° 1294-2020-GREA

La Directiva 003-2022-CONCYTEC-P, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC.

Se evidencia que el documento propuesto cumple con los aspectos técnicos y normativos que se exige a los repositorios del sistema de #PeruCris.

La Dirección General de la EESP "La Inmaculada" tiene facultad plena para emitir el acto resolutivo de aprobación de las normas internas institucionales.

Por las consideraciones expuestas,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO DEL SISTEMA CRIS INSTITUCIONAL DIGITAL EESP LA INMACULADA** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública La Inmaculada con vigencia indeterminada. El mencionado Reglamento cuenta con cinco capítulos y Disposiciones complementarias finales, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación del Reglamento del Repositorio Sistema Cris Institucional Digital EESP La Inmaculada, como contenido web del mencionado Repositorio, para su difusión y conocimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
MAG. YENI SANDRA PERALTA URTEGO  
ENCARGADA DE FUNCIONES DE DIRECCIÓN GENERAL  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
LA INMACULADA  
CAMANÁ



# ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	6
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPÍTULO II: POLÍTICAS DEL REPOSITORIO.....	7
CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DEL REPOSITORIO.....	9
CAPÍTULO IV: DEL DEPÓSITO Y REQUISITOS DEL DEPÓSITO.....	10
CAPÍTULO V: PLAZOS Y RESPONSABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN.....	11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	11



# PRESENTACIÓN

La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública La Inmaculada, ubicada en la provincia de Camaná, Región Arequipa, Perú, se compromete a gestionar la producción académica y científica de su comunidad educativa de manera eficiente y accesible. En este contexto, el presente reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos para la recolección, integración, estandarización, almacenamiento, preservación y difusión de la producción intelectual, científica y/o innovadora, generada por los miembros de nuestra institución. Este proceso se realiza conforme a las normativas y directrices del Sistema CRIS Institucional y la Plataforma #PerúCRIS, alineándose con los estándares nacionales e internacionales en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

A través de este reglamento, se busca garantizar que la información académica e investigativa generada en los programas de Formación Inicial Docente y Formación Continua sea gestionada de manera ordenada, accesible y transparente, respetando las especificaciones técnicas de interoperabilidad requeridas por CONCYTEC y la plataforma #PerúCRIS. Esto incluye la integración de metadatos, la actualización oportuna de la información y el acceso libre y abierto a las publicaciones, conforme a las políticas de acceso abierto.

Aseguramos que todos los documentos depositados en el repositorio institucional se ajusten a los requisitos de calidad y coherencia establecidos por #PerúCRIS y las normativas nacionales de protección de datos personales, derechos de autor y transparencia.

La Jefatura de la Unidad de Investigación y el personal de Biblioteca son los responsables de la correcta gestión y mantenimiento del Repositorio Institucional Digital, promoviendo la correcta administración de la plataforma y asegurando el cumplimiento continuo de este reglamento. Además, garantizarán que la institución cumpla con las directrices de #PerúCRIS, facilitando la interoperabilidad con otras plataformas y redes científicas nacionales e internacionales.

# **CAPITULO I**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1º Objetivo**

El presente reglamento tiene como objetivo normar los procedimientos relacionados con la recolección, integración, estandarización, almacenamiento, preservación y difusión de la producción intelectual, científica y/o innovadora generada en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública La Inmaculada, en cumplimiento con las normativas nacionales e internacionales de acceso abierto, y en alineación con las directrices del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) a través de la Plataforma #PerúCRIS.

### **Artículo 2º Alcance**

Este reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa de la EESP La Inmaculada, incluyendo directivos, docentes, estudiantes, investigadores y personal administrativo, así como cualquier otro personal que genere contenidos académicos, científicos y tecnológicos que deban ser almacenados y difundidos en el repositorio institucional digital. El reglamento cubre todos los aspectos relacionados con la gestión, actualización y difusión de la producción científica e investigativa.

### **Artículo 3º Base Legal**

- Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30035 – Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
- Directrices de CONCYTEC y las Guías de ALICIA 2.0.1.

## **CAPITULO II**

### **POLÍTICAS DEL REPOSITORIO**

#### **Artículo 4º Política de Gestión del Repositorio**

El repositorio institucional digital debe ser gestionado de acuerdo con los siguientes principios:

- 1. Interoperabilidad:** El repositorio deberá garantizar que todos los metadatos y contenidos sean accesibles y se puedan intercambiar de manera eficiente con otros sistemas nacionales e internacionales de gestión de la información científica, utilizando el protocolo OAI-PMH y el formato CERIF-XML para asegurar la interoperabilidad con la plataforma #PerúCRIS y otras redes internacionales.
- 2. Accesibilidad:** El repositorio debe estar disponible en línea las 24 horas del día, los 365 días del año, para garantizar el acceso abierto a todos los documentos y materiales científicos generados por la institución.
- 3. Protección de datos:** Asegurar que todos los datos almacenados cumplan con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y otras regulaciones relevantes, protegiendo la privacidad de los datos sensibles.

#### **Artículo 5º Política de Metadatos**

- 1. Estándares de Metadatos:** El repositorio adoptará el esquema de metadatos **Dublin Core (DC)** como estándar base, además de los metadatos adicionales exigidos por las **Directrices de #PerúCRIS** y **ALICIA**. Los metadatos incluirán información relevante como el título, autor, fecha de publicación, tipo de contenido, identificadores persistentes (como **DOI**, **Handle**), y otras etiquetas necesarias para facilitar la recuperación de los recursos.
- 2. Validación de Metadatos:** El responsable del repositorio garantizará que todos los metadatos sean válidos y completos antes de la publicación de los documentos, mediante un proceso de revisión y validación interna. Esta validación asegura que los metadatos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la interoperabilidad con #PerúCRIS.

## **Artículo 6º Política de Contenidos**

- 1. Tipos de Contenidos:** El repositorio almacenará y publicará distintos tipos de contenidos generados por la comunidad académica, tales como:
  - **Trabajos de investigación,** tesis, artículos científicos, informes y otros documentos académicos relacionados con la ciencia, tecnología e innovación.
  - **Proyectos financiados,** publicaciones y productos de investigación como datasets, imágenes, material cartográfico, entre otros.
  - **Propiedad intelectual,** incluidas patentes, modelos de utilidad y certificados de obtentor.
- 2. Acceso Abierto:** Todos los contenidos almacenados en el repositorio deberán ser accesibles libremente al público, de acuerdo con los principios del acceso abierto, con excepción de aquellos documentos que estén sujetos a derechos de autor, confidencialidad o protecciones específicas. Se garantizará que todo contenido publicado sea adecuado para la divulgación pública y cumpla con las políticas nacionales e internacionales de acceso abierto.

## **Artículo 7º Política de Preservación y Respaldo Tecnológico**

El Sistema CRIS Institucional de la EESP La Inmaculada tiene como objetivo asegurar la preservación a largo plazo y la accesibilidad continua de todos los recursos académicos, científicos y educativos depositados en la plataforma, garantizando que los documentos estén disponibles para las futuras generaciones y accesibles a la comunidad académica y científica.

### **Objetivos de la Política de Preservación:**

- 1. Preservación continua:** Asegurar la disponibilidad constante de la producción científica y académica, incluyendo tesis, artículos científicos, y otros trabajos académicos.
- 2. Adaptación tecnológica:** Implementar procedimientos para la migración de formatos conforme las tecnologías evolucionen, garantizando la accesibilidad futura de los documentos.
- 3. Respaldo y redundancia:** Implementar un sistema robusto de copias de seguridad para evitar la pérdida de datos, con almacenamiento redundante en servidores externos como MEGA.nz.

### **Estrategias de Preservación y Respaldo Tecnológico:**

- 1. Migración de formatos:** Los documentos serán migrados a formatos de preservación a largo plazo, como PDF/A, para asegurar su integridad y legibilidad futura.
- 2. Sistema de copias de seguridad:** Se realiza un respaldo diario de la base de datos y los archivos, con copias almacenadas externamente para mitigar riesgos de fallos técnicos, desastres locales o ciberataques.
- 3. Monitoreo continuo:** Se llevará a cabo un monitoreo constante de los recursos para identificar riesgos de pérdida o deterioro, y se aplicarán medidas proactivas para proteger la información.
- 4. Restauración de datos:** En caso de pérdida de datos, el sistema permitirá restaurar los recursos a partir de las copias de seguridad en un plazo máximo de 48 horas.

### **Protección de la Información:**

- **Seguridad contra malware y errores humanos:** Las copias de seguridad estarán aisladas de las redes de producción activas para evitar posibles infecciones o daños causados por errores humanos o ciberataques.
- **Metadatos de preservación:** Los metadatos asociados a los documentos ayudarán a gestionar la integridad, los cambios y la migración de los archivos a lo largo del tiempo, asegurando su conservación adecuada.

## **CAPITULO III**

### **ORGANIZACIÓN DEL REPOSITORIO**

#### **Artículo 8º Responsable del Repositorio**

El Responsable del Repositorio Institucional será designado por la máxima autoridad de la institución, y deberá tener experiencia en la gestión de repositorios digitales, metadatos y en la implementación de políticas de acceso abierto. Las funciones de esta persona incluyen:

- Supervisar el cumplimiento de las políticas del repositorio.
- Asegurar la correcta clasificación y validación de los contenidos y metadatos.
- Garantizar la interoperabilidad del repositorio con #PerúCRIS y otras plataformas internacionales.
- Capacitar y asesorar a los miembros de la comunidad educativa sobre el uso del repositorio y los requisitos para el depósito de contenidos.

## **Artículo 9º Coordinación con CONCYTEC**

El repositorio institucional deberá coordinar con **CONCYTEC** para garantizar que todos los metadatos y contenidos cumplan con las **directrices de #PerúCRIS**. El coordinador responsable deberá estar al tanto de las actualizaciones de la plataforma y adaptar los procesos internos del repositorio para cumplir con los nuevos requerimientos de interoperabilidad, así como las normativas legales y técnicas aplicables.

## **CAPITULO IV**

### **DEL DEPÓSITO Y REQUISITOS DEL DEPÓSITO**

#### **Artículo 10º Requisitos para el Depósito de Información**

- **Documentos Aceptados:** Todos los documentos académicos generados en la institución deberán ser depositados en el repositorio. Estos incluyen, pero no se limitan a, tesis de grado, trabajos de investigación, publicaciones científicas, proyectos financiados, y otros productos de investigación.
- **Formato de los Documentos:** Los documentos deberán ser cargados en formatos estándar accesibles, tales como **PDF**, **XML**, y otros formatos utilizados en el ámbito académico y científico.
- **Cumplimiento de Metadatos:** Cada documento deberá estar acompañado de metadatos completos y correctos, según lo estipulado en la **Política de Metadatos** del reglamento.

#### **Artículo 11º Calidad y Verificación del Depósito**

El responsable del Repositorio deberá realizar una verificación inicial de la calidad de los documentos, asegurándose de que cumplan con las normativas de integridad, accesibilidad, y los metadatos requeridos. Esto incluye la validación de la información contra bases de datos externas para garantizar la originalidad y prevenir el plagio.

## **CAPITULO V**

### **PLAZOS Y RESPONSABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN**

#### **Artículo 12º Plazos para la Publicación**

Los trabajos académicos conducentes a grados y títulos, así como otras publicaciones generadas dentro de la institución, deberán ser depositados en el repositorio institucional dentro de un plazo máximo de 30 días después de su aceptación o finalización. Cualquier retraso en la carga de los documentos será responsabilidad del autor o de la unidad académica correspondiente.

#### **Artículo 13º Actualización de Contenidos**

Los contenidos publicados deberán ser actualizados según sea necesario. El responsable de cada publicación deberá asegurarse de que la versión más actualizada esté siempre disponible en el repositorio.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **Primera:**

El presente Reglamento ha sido aprobado por la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "La Inmaculada", y entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación oficial en el portal web institucional <https://cris.eespli.edu.pe>.

Con la entrada en vigencia del Reglamento, todos los procesos relacionados con el depósito, publicación y preservación de trabajos académicos y científicos en el Sistema CRIS Institucional Digital EESP "La Inmaculada" deberán ajustarse a las directrices y procedimientos establecidos en este documento. La publicación del reglamento en el portal web tiene como objetivo asegurar su accesibilidad pública y promover su consulta por parte de la comunidad académica y cualquier interesado.

#### **Segunda:**

Cualquier cuestión dudosa o controversia que pueda surgir en la interpretación del presente Reglamento será resuelta de manera favorable para los estudiantes, egresados, investigadores y docentes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "La

Inmaculada".

Este principio de interpretación tiene como objetivo proteger los derechos y facilitar el acceso de los miembros de la comunidad educativa al Sistema CRIS Institucional Digital, favoreciendo una aplicación justa y equitativa de las normativas. En casos donde surjan conflictos o discrepancias en la aplicación de las disposiciones del reglamento, la Unidad de Investigación y las autoridades académicas tomarán decisiones que resguarden los intereses académicos y profesionales de los involucrados, siempre con un enfoque hacia el desarrollo y mejora continua de la producción científica y educativa en la plataforma #PerúCRIS.

### **Tercera:**

El repositorio institucional deberá someterse a un proceso de evaluación interna y externa periódica para asegurar su funcionamiento adecuado y su alineación con las mejores prácticas internacionales. Los resultados de estas evaluaciones serán utilizados para implementar mejoras en los procesos y la infraestructura del repositorio.

### **Cuarta:**

Este reglamento podrá ser modificado o actualizado anualmente para incorporar nuevas directrices, requerimientos de #PerúCRIS, y cambios en las normativas nacionales e internacionales.

### **Quinto:**

Para cualquier consulta, duda o necesidad de asesoría relacionada con el Sistema CRIS Institucional, los autores, estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad pueden ponerse en contacto con el equipo del Sistema CRIS Institucional Digital EESP "La Inmaculada" a través del correo electrónico oficial: **repositorio@eespli.edu.pe**.

Este canal de comunicación está disponible para asesorías sobre el proceso de depósito, los requisitos de publicación, el uso de la plataforma #PerúCRIS, y cualquier otra duda relacionada con el acceso o la gestión de los recursos dentro del sistema CRIS.